ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD DE LIMA, REALIZADA EL MIÉRCOLES 11 DE JULIO DE 2018

(PARTES PERTINENTES – EDITADO 2022)

En Lima, siendo las 10.30 horas del día 11 de julio de 2018, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Directivo de la Universidad de Lima, ubicada en el piso noveno del pabellón Q del campus de Monterrico, sito en la avenida Javier Prado Este N° 4600, Urbanización Fundo Monterrico Chico, distrito de Santiago de Surco, bajo la Presidencia del doctor Óscar Alfredo Quezada Macchiavello, Rector; y, con la asistencia de los siguientes miembros: magíster Jaime Rolando León Ferreyra, Vicerrector; doctora Carla Elena Mares Ruiz, Directora de la Escuela de Posgrado; doctora Bertha Haydeé Díaz Garay, Decana de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura; doctora Norka Patricia Stuart Alvarado de Cotlear, Decana de la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas; magíster Walter Luis Neira Bronttis, Decano de la Facultad de Comunicación; doctor José Luis Germán Ramírez Gastón Ballón, Decano de la Facultad de Derecho; licenciado Juan Carlos Teófilo García Vargas, Director del Programa de Estudios Generales; ingeniero José Antonio Lizárraga Ortiz de Zevallos, Director de la Dirección Universitaria de Administración y Finanzas; licenciada Rosa María Melero Lozano, Directora de la Dirección Universitaria de Imagen Institucional; y, abogada Britta Marie Olsen Ravina, Directora de la Dirección Universitaria de Personal.

La Secretaria General deja constancia de que el magíster Walter Luis Neira Bronttis, asiste también en su condición de Decano encargado de la Facultad de Psicología, de conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones Rectorales N° 160/2017, 338/2017 y 147/2018, de fecha 31 de mayo de 2017, 30 de noviembre de 2017 y 30 de mayo de 2018, respectivamente.

Asimismo, la Secretaria General deja constancia de que asistió a la presente sesión la alumna Isabella Sandra Merkt Ganoza, Representante Estudiantil titular ante el Consejo Directivo por la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas, proclamada por Resolución 029-CEU-2017.

Finalmente, la Secretaria General deja constancia de que los alumnos Bruno Fernando Bernui Alvarado y Fiorella Magally del Carmen Arbulú Arce, Representantes Estudiantiles titulares ante el Consejo Directivo por las Facultades de Ingeniería y Arquitectura y de Derecho y proclamados por Resoluciones 028-CEU-2017 y 030-CEU-2017, respectivamente, no asistieron a la presente sesión, habiendo justificado su inasistencia.

Actuó como Secretaria, la Secretaria General de la Universidad de Lima, magíster Bárbara Milagros Farfán Fiorani.

Acto seguido, la Secretaria General manifestó que, de conformidad con el Estatuto de la Universidad, habían sido citados todos los miembros hábiles del Consejo Directivo; asimismo, señaló que, de conformidad con el Estatuto de la Universidad, el quórum para las Sesiones del Consejo Directivo es la mitad más uno del número legal de sus miembros; razón por la cual, existiendo el quórum estatutario, se declaró instalada la sesión en primera convocatoria.

La Secretaria General manifestó que la sesión se había convocado para tratar la agenda siguiente:

1. Grados y Títulos.
2. Casos Docentes.
3. Duplicados de diplomas.
4. Convenios.
5. Reglamento General de Grados y Títulos.
6. Informes y pedidos.

1. GRADOS Y TÍTULOS:

La Secretaria General dio lectura a la relación de expedientes de Grados y Títulos remitidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura (Carreras de Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas y Arquitectura), por la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas (Carreras de Administración, Marketing, Negocios Internacionales y Economía), por la Facultad de Comunicación (Carrera de Comunicación), por la Facultad de Derecho (Carrera de Derecho), por la Facultad de Psicología (Carrera de Psicología) y por la Escuela de Posgrado (Maestría en Tributación y Política Fiscal).

A LA ORDEN DEL DÍA.

2. CASOS DOCENTES:

2.1. Promociones.-

La Secretaria General informó que la Dirección Universitaria de Personal ha elevado al Consejo Directivo la propuesta de promoción de los profesores Juan Carlos Teófilo García Vargas y Nadia Katherine Rodríguez Rodríguez a la categoría de Principal.

A LA ORDEN DEL DÍA.

2.2. Solicitudes de autorización para desarrollar labores externas.-

Sobre el particular, la Secretaria General informó que la Comisión Permanente de Docencia acordó elevar a consideración del Consejo Directivo, en vía de regularización, las solicitudes para desarrollar labores externas durante el período académico 2018-1, presentadas por los siguientes profesores:

- Carlos Alberto De la Puente Arbaiza
- Julianna Paola Ramírez Lozano de Peñaflor
- Carlos Vidal Rivadeneyra Olcese

A LA ORDEN DEL DÍA.

2.3. Contratación de profesor.-

La Secretaria General dio lectura al acuerdo de la Comisión Permanente de Docencia relativo a la propuesta de contratación del docente José Enrique Finol Finol, especialista en ciencias de la información y comunicación, en la categoría de profesor

principal y con una dedicación a tiempo completo, desde el 1 de junio de 2018.

Sobre el particular, cabe precisar que el profesor Finol se dedicará a la investigación en temas de su especialidad y que el contrato podría extenderse, como máximo, hasta el 2 de setiembre de 2019, fecha en que cumple 70 años.

A LA ORDEN DEL DÍA.

3. DUPLICADOS DE DIPLOMAS:

La Secretaria General puso en conocimiento de los miembros del Consejo Directivo las solicitudes presentadas por los exalumnos que a continuación se detallan, relativas a la expedición de un Duplicado del Diploma del Grado Académico o Título Profesional otorgado por la Universidad de Lima, adjuntando en cada caso los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley N° 28626, en el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD, y los establecidos por la Universidad de Lima:

Apellidos y Nombres	Código	Grado Académico/Título Profesional	Motivo	Tomo/Folio/Asiento
Córdova Ramos, Cecilia Esther	19990225	Bachiller en Administración	Pérdida	25/137/274
Cuadros Beltrán, Christy Stephany	20090297	Licenciado en Administración	Pérdida	38/162/648
Rubio Vassallo, Carlos Andrés	19940777	Bachiller en Administración	Pérdida	18/95/190
Deustua Infante, Juan Pablo	20020256	Bachiller en Ingeniería Industrial	Pérdida	31/212/848
Muñoz Castro, Luis Alfredo Jesús	19950782	Bachiller en Comunicación	Pérdida	16/471/942
Muñoz Castro, Luis Alfredo Jesús	19950782	Licenciado en Comunicación	Pérdida	17/73/146
Balbuena Quiroz, Marta Mónica	19952068	Bachiller en Comunicación	Pérdida	17/347/694
Pasapera Díaz, Alberto Rafael	19861669	Bachiller en Ingeniería Industrial	Pérdida	9/418/837

A LA ORDEN DEL DÍA.

4. CONVENIOS:

La Secretaria General informó que la Dirección de Cooperación Externa, mediante Memorándum N° 132-2018/D.C.E., de fecha 9 de julio de 2018, ha presentado para su aprobación por el Consejo Directivo el Acuerdo Marco y el Acuerdo para el Intercambio Estudiantil entre el Politécnico Di Milano, Italia, y la Universidad de Lima.

Al respecto, la Decana de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, doctora Bertha Haydeé Díaz Garay, indicó que el objeto del Acuerdo Marco es promover actividades y proyectos de interés mutuo, especialmente en la organización de seminarios, congresos, conferencias, cursos, talleres, escuelas de verano, pasantías y otras iniciativas similares, en el desarrollo de estudios y proyectos de investigación en colaboración, en el intercambio de documentación así como en el intercambio de profesores, investigadores, administrativos y estudiantes.

Con respecto al objeto del Acuerdo para el Intercambio Estudiantil, indicó que está dirigido al desarrollo del intercambio académico y cooperación docente y considera actividades para el intercambio de estudiantes. Finalmente, precisó que la duración de los intercambios será programada por ambas instituciones de acuerdo con el currículo definido de los estudiantes que participan en el intercambio, y el período de intercambio durará no menos de seis meses y no más de un año académico.

A LA ORDEN DEL DÍA.

La Secretaria General informó también que la Dirección de Cooperación Externa, mediante Memorándum N° 131-2018/D.C.E., de fecha 9 de julio de 2018, ha presentado para su aprobación por el Consejo Directivo el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional y el Convenio Específico de Intercambio Estudiantil entre la Universidad de Lima y la Universidad Externado de Colombia, el Convenio entre la Faculty of Business and Economics de la Universidad de Lima y la Faculty of Economics and Business de la Katholieke Universiteit Leuven, Bélgica y el Acuerdo de Afiliación y Acuerdo del Programa de Intercambio entre la Universidad de Lima y The University of Texas at Dallas, USA.

Al respecto, hizo uso de la palabra la Decana de la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas, quien al referirse a los acuerdos con la Universidad Externado de Colombia, indicó que el Convenio Marco tiene por objeto el desarrollo conjunto de actividades académicas, comprendiendo el intercambio de estudiantes, de docentes y de publicaciones, la realización de investigaciones conjuntas y el desarrollo de programas formativos, en tanto que el Convenio Específico tiene por finalidad esencial el desarrollo de programas de intercambio estudiantil que permitan a los alumnos matricularse en cursos en la institución anfitriona para obtener créditos que sean convalidados para sus grados en su institución de origen.

A LA ORDEN DEL DÍA.

Con relación al convenio con la Faculty of Economics and Business de la Katholieke Universiteit Leuven, la doctora Stuart señaló que en este caso correspondería una renovación, pero la universidad en referencia ha enviado un nuevo acuerdo actualizado por cinco años, cuyo objeto es establecer un marco para el intercambio de estudiantes que apoyará la promoción de su desarrollo integral, particularmente en las áreas de las perspectivas mundiales y la apreciación cultural.

Solicitó además la autorización para firmar conjuntamente con el señor Rector el referido Convenio.

A LA ORDEN DEL DÍA.

Acto seguido, al referirse al Acuerdo de Afiliación y al Acuerdo del Programa de Intercambio entre la Universidad de Lima y The University of Texas at Dallas, USA, la Decana de la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas precisó que correspondería también una renovación, pero la universidad norteamericana ha aprovechado el envío de proyectos actualizados que incluyen información académica relacionada con el sistema de calificación, calendario académico, entre otros.

Indicó también que el objeto del Acuerdo de Afiliación es crear un medio para que los esfuerzos de cooperación entre la Universidad Texas at Dallas y la Universidad de Lima tengan un impacto en el intercambio académico de profesores y estudiantes así como en el intercambio de la información académica y de las investigaciones entre ambas instituciones educativas, y en lo que concierne al Acuerdo del Programa de Intercambio, señaló que su objeto es establecer determinados programas en beneficio de las respectivas instituciones educativas y promover el desarrollo de estudios conjuntos, actividades de investigación y capacitación, y otros programas educativos de interés común.

Finalmente, solicitó la autorización para firmar conjuntamente con el señor Rector los Acuerdos en mención.

A LA ORDEN DEL DÍA.

5. REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS:

Seguidamente, hizo uso de la palabra el magíster Alejandro Gustavo Larrea Dávila, Director de la Dirección Universitaria de Servicios Académicos y Registro, quien había sido invitado a la sesión a fin de exponer a los presentes los aspectos más relevantes contenidos en el proyecto del Reglamento General de Grados y Títulos, documento que ha sido entregado a cada uno de los miembros del Consejo Directivo con la debida anticipación.

Al respecto, señaló que la modificación propuesta responde a la necesidad de adecuar las normas que reglamentan el otorgamiento de los grados y títulos en la Universidad de Lima a las disposiciones contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, atendiendo fundamentalmente a que están próximos a egresar alumnos que se encontrarían sujetos a dicha norma, de manera especial, alumnos que estarían obligados a presentar un trabajo de investigación para obtener el grado académico de bachiller.

En tal sentido, expuso a continuación los principales cambios sobre los que versa la reforma, refiriéndose de manera especial a las modalidades que considera la nueva Ley y precisando al respecto que los alumnos que hayan iniciado sus estudios universitarios antes de la entrada en vigencia de la Ley Universitaria podrán optar de manera automática el grado académico de bachiller, luego de haber obtenido la condición de egresado y haber cumplido el trámite correspondiente.

Precisó además que los bachilleres que no hayan iniciado el proceso de titulación a la fecha de entrada en vigencia del reglamento estarán sujetos a las modalidades de titulación en él previstas.

Indicó también que las unidades académicas deberán adecuar sus procedimientos a lo establecido por el reglamento y que, de presentarse situaciones excepcionales no previstas en él, estas serán resueltas por el Consejo de Facultad o de Escuela de

Posgrado, en coordinación con la Oficina de Grados y Títulos de la Dirección Universitaria de Servicios Académicos y Registro (DUSAR).

Finalmente, señaló que el Reglamento General de Grados y Títulos entraría en vigencia el 13 de agosto de 2018.

Después de un intercambio de opiniones sobre el particular, los miembros del Consejo Directivo acordaron aprobar el proyecto presentando.

A LA ORDEN DEL DÍA.

6. INFORMES Y PEDIDOS:

6.1. Conocimiento de idiomas como requisito para obtener la condición de egresado de una carrera.-

Sobre el particular, hizo uso de la palabra el magíster Alejandro Gustavo Larrea Dávila, Director de la Dirección Universitaria de Servicios Académicos y Registro, quien había sido invitado a la sesión a fin de que precisara el criterio adoptado para establecer el idioma así como el nivel de conocimiento que se exigirá para permitir obtener la condición de egresado de una carrera.

En tal sentido, indicó que, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Grados y Títulos, para tener la condición de egresado de una carrera se requiere acreditar el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa, en armonía con lo previsto en la Ley Universitaria vigente.

Señaló además que la norma reglamentaria mencionada dispone también que cada carrera establece el idioma y el nivel requeridos y precisó que las carreras han remitido a la Dirección Universitaria de Servicios Académicos y Registro la información referida al idioma o idiomas requeridos, así como al nivel que consideran debe ser exigido, información que ha sido entregada a los miembros del Consejo Directivo.

Al respecto, y luego de un intercambio de opiniones, se acordó que el conocimiento de un idioma extranjero como requisito para tener la condición de egresado de una carrera se cumple al acreditarse el conocimiento en nivel intermedio de uno de los siguientes idiomas extranjeros: inglés, francés, alemán, italiano o portugués y que en el caso de la carrera de Negocios Internacionales el único idioma admitido es el inglés en nivel intermedio.

Finalmente, precisó que el requisito en mención tendría vigencia a partir del 13 de agosto de 2018.

A LA ORDEN DEL DÍA

6.2. Nombramiento de director de maestría.-

Al respecto, hizo uso de la palabra el señor Rector para manifestar a los miembros del Consejo Directivo que resulta necesario proveer el cargo de Director de la Maestría en Dirección de Operaciones y Proyectos de la Escuela de Posgrado.

Sobre el particular, el señor Rector señaló que de acuerdo con las normas estatutarias le

corresponde proponer al Consejo Directivo el nombramiento de los directores de las Maestrías de la Escuela de Posgrado.

En este sentido indicó, que después de un cuidadoso proceso de evaluación y selección, se ha considerado que la persona que reúne los requisitos que exige el desempeño del cargo en mención, tanto en lo que se refiere a su trayectoria profesional como a su experiencia académica, es el magíster Eduardo Alejandro Del Solar Vergara, cuyo nombramiento propone al Consejo Directivo.

Acto seguido, hicieron uso de la palabra los miembros del Consejo Directivo manifestando su conformidad con respecto a la propuesta del señor Rector.

A LA ORDEN DEL DÍA.

6.3. Creación del Centro de Estudios e Innovación de Alimentos Funcionales de la Universidad de Lima (*Ceiaf Ulima*).-

A continuación hizo uso de la palabra la Decana de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, doctora Bertha Haydeé Díaz Garay, para referirse al proyecto de creación del Centro de Estudios e Innovación de Alimentos Funcionales de la Universidad de Lima (*Ceiaf Ulima*).

Sobre el particular, señaló que el Centro de Estudios e Innovación de Alimentos Funcionales de la Universidad de Lima (*Ceiaf Ulima*) se proyecta como un espacio para el desarrollo, innovación, difusión y transferencia del conocimiento científico y tecnológico para mejorar la industria alimentaria y promover el aprovechamiento y valoración de la biodiversidad nacional.

Agregó a lo expuesto que el Centro de Estudios cuya creación se propone tiene como objetivo fundamental contribuir con la mejora de la industria alimentaria, a través de la prestación de servicios de formación y asistencia técnica a cargo de un grupo humano comprometido que promueva la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y la responsabilidad social empresarial.

Indicó finalmente que la propuesta considera que el Centro de Estudios e Innovación de Alimentos Funcionales de la Universidad de Lima (*Ceiaf Ulima*) dependa del Decanato de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura.

Luego de un intercambio de opiniones sobre el particular, los miembros del Consejo Directivo se mostraron conformes con la propuesta presentada y felicitaron a la Decana de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura por la elaboración del proyecto.

A LA ORDEN DEL DÍA.

6.4. Modificación de denominación del Centro de Producción Digital *PROMETEO MEDIA LAB*.-

A continuación, hizo uso de la palabra el señor Rector para referirse a la propuesta de cambio de denominación del Centro de Producción Digital *PROMETEO MEDIA LAB*.

Sobre el particular, señaló que el Centro de Producción Digital *PROMETEO MEDIA LAB* fue creado por acuerdo adoptado en la sesión de Consejo Directivo realizada el 25

de marzo de 2015, con el propósito de articular, potenciar y visibilizar la labor desplegada por las diversas instancias de la Universidad, a través de la conversión en productos comunicacionales de la producción intelectual y creativa de la comunidad universitaria, y de la realización de proyectos especiales gestados por el propio Centro, por la asociación con otras instituciones o por encargo de terceros.

Indicó también que, luego de la experiencia vivida a lo largo de tres años, se hace necesario adecuar su denominación a su real naturaleza, a fin de responder a los objetivos que se persiguen así como a la visión y misión del centro.

En tal sentido, propuso a los miembros del Consejo Directivo modificar el nombre del Centro de Producción Digital *PROMETEO MEDIA LAB*, a fin de que en lo sucesivo se denomine Centro de Creación Audiovisual de la Universidad de Lima, el cual dependería del Decanato de la Facultad de Comunicación.

Precisó finalmente que el cambio propuesto tendría vigencia a partir del 1 de agosto de 2018.

Luego de un intercambio de opiniones sobre el particular, los miembros del Consejo Directivo se mostraron conformes con las propuestas presentadas.

A LA ORDEN DEL DÍA.

6.5. <u>Actividades de responsabilidad social que realiza la Universidad</u>.-

Acto seguido, hizo uso de la palabra el señor Rector para informar a los presentes acerca de las actividades que realiza el área de Responsabilidad Social de la Universidad.

Se refirió así a dos proyectos fundamentales, en cuya ejecución se encuentra comprometido el Centro de Innovación Tecnológica (CIT) de la Universidad de Lima, el cual dispone de la línea de trabajo Humanidad, que comprende salud y discapacidad.

De esta forma, precisó que el primer proyecto consistente en la confección de un equipo de termoformado y regletas en alfabeto braille para uso de personas con capacidad visual limitada, busca aumentar la efectividad pedagógica en la enseñanza a niños con discapacidad visual y dispondrá como unidad piloto del Centro de Educación Básica Especial (CEBE) 09 San Francisco de Asís, situado en la ciudad de Lima, dedicado precisamente al desarrollo integral de niños con discapacidad visual.

Agregó al respecto que el proceso de enseñanza a niños con capacidades visuales limitadas genera necesidades educativas especiales derivadas de la dificultad de acceder a la información a través del sentido de la vista, por lo que se potencia el desarrollo y el uso de los otros sentidos. El proceso es más lento, pero imprescindible, subrayó, por lo que resulta relevante desarrollar el sentido del tacto y la percepción háptica (tacto intencional) mediante la manipulación de objetos.

Precisamente, agregó, la tecnología del termoformado (material plástico plano que toma la forma de un sólido por su plastodeformación a una temperatura determinada) permite la obtención de superficies y texturas cuyas geometrías se adaptan a los sólidos y pueden replicarse, facilitando la elaboración de material didáctico para la enseñanza de los niños con discapacidad visual.

Indicó también que el CIT ha construido un prototipo de regleta braille en material de aluminio, dispositivo que constituye el instrumento de escritura y lectura por excelencia para las personas invidentes.

Con ello, señaló, se apoya el proceso de enseñanza de las entidades educativas de niños con discapacidad visual y se fortalece la imagen de la Universidad de Lima como una institución identificada con la mejora de la calidad educativa de niños y niñas con capacidad visual limitada.

Con respecto al segundo proyecto, precisó que está orientado a la confección de equipos ortésicos para niños de la Clínica San Juan de Dios, en el que también se encuentra comprometido el Centro de Innovación Tecnológica (CIT) de la Universidad de Lima para brindar, en este caso, su apoyo a los sectores afectados por la discapacidad física, proponiéndose una alianza con la Fundación Teletón San Juan de Dios, para la elaboración de ortesis de miembros superiores e inferiores y bipedestadores cuyos beneficiarios sean precisamente niños y niñas de la Clínica San Juan de Dios.

A continuación, el señor Rector se refirió al informe presentado por el Área de Responsabilidad Social Universitaria de la Oficina de Planificación relativo a las principales actividades realizadas a julio de 2018, en el cual se distinguen cinco ejes fundamentales:

En el primero de ellos, Formación profesional y ciudadana, precisó que se destacan la incorporación en los planes de estudio de las carreras de asignaturas cuyo contenido refuerza la formación ciudadana orientada al fomento de una sociedad sostenible; la realización de eventos académicos en temas relacionados con el fortalecimiento y el desarrollo de grupos vulnerables en la comunidad; así como la organización de talleres de responsabilidad social universitaria (RSU) para docentes.

Indicó además que en el segundo eje, denominado Iniciativas para promover el desarrollo de la comunidad, se distinguen las ferias de voluntariado, como espacios en los que participan las diversas instituciones que brindan oportunidades de voluntariado a nuestros alumnos; el voluntariado de la Facultad de Psicología; el Programa de Desarrollo Empresarial para Mujeres Microempresarias, en alianza con la ONG CESAL; el Programa Amauta, en coordinación con el Programa de Estudios Generales y la Dirección Universitaria de Imagen Institucional; y la campaña Ulima Teje con Amor.

En el tercer eje, referido a la Promoción del campus sostenible, señaló que destacan la gestión ambiental a través de las campañas de reciclaje y el reforzamiento de la cultura de sostenibilidad ambiental.

Con respecto al cuarto eje, precisó que se encuentra relacionado con el desarrollo de investigaciones en responsabilidad social por parte de los docentes a cargo del Instituto de Investigación Científica, así como con la convocatoria al concurso de iniciativas de responsabilidad social universitaria, en el cual se presentaron ocho proyectos.

Finalmente, el señor Rector indicó que el quinto eje de acción del área de Responsabilidad Social Universitaria se vincula con la comunicación de la responsabilidad social, habiéndose elaborado en este sentido el reporte Universia

(2017) y el Reporte para Principles for Responsible Management Education PRME (2017). Así también, concluyó, se cuenta desde el año 2015 con el Boletín RSU (Responsabilidad Social Universitaria), el cual es difundido entre la comunidad universitaria y se dispone además de una cuenta de Facebook en la que se difunden igualmente las actividades realizadas en el área.

6.6. Funciones del Centro de Empleabilidad y coordinación con las carreras.-

A continuación, hizo uso de la palabra el ingeniero José Antonio Lizárraga Ortiz de Zevallos, Director Universitario de Administración y Finanzas, quien señaló que, como es de conocimiento de los presentes, las solicitudes vinculadas al desarrollo de prácticas preprofesionales deben ser canalizadas a través del área respectiva de la Dirección de Bienestar, la cual se encuentra en un proceso de reorganización con miras a presentar una nueva plataforma de servicios que ofrecerá nuevos beneficios a estudiantes, egresados y empresas.

Precisamente, agregó, en este proceso de reorganización se ha advertido que una carrera ha atendido de manera directa los pedidos de prácticas preprofesionales sin derivarlos de este modo al área correspondiente y, en tal sentido, solicitó a los responsables de las unidades académicas adoptar las medidas que correspondan a fin de que se cumpla con canalizar a través del área respectiva de la Dirección de Bienestar toda oportunidad de práctica y empleo que pudieran recibir en sus dependencias.

6.7. Medidas a tomar con relación a los plagios electrónicos y digitales.-

Seguidamente, hizo uso de la palabra el señor Vicerrector para referirse al problema que se viene presentando con relación a la ocurrencia de los denominados plagios electrónicos y digitales, cuya incidencia es mayor en el caso de las prácticas integradas.

En tal sentido, solicitó a los responsables de las unidades académicas adoptar las medidas que permitan prevenir la ocurrencia de tales situaciones, tales como: recordar a los docentes que en el aula, antes de cada evaluación, deben dar lectura a las instrucciones establecidas; solicitar a los directores de carrera que se encuentren presentes en el momento en el que se proceda a la entrega a los docentes de los materiales para las evaluaciones y que, además, supervisen el desarrollo de los exámenes recorriendo las aulas respectivas.

6.8. Encargo de las funciones que corresponden a la Secretaría General.-

A continuación, la Secretaria General informó a los presentes que se encontrará de licencia el 30 y el 31 de julio y que entre el 1 y el 7 de agosto del año en curso hará uso de su descanso vacacional, razón por la cual se hace necesario designar a la persona que asuma durante el período indicado las funciones correspondientes al cargo de Secretario General.

Sobre el particular, el señor Rector indicó que, luego de las coordinaciones efectuadas, se ha considerado conveniente encargar al licenciado Juan Carlos Teófilo García Vargas las funciones que corresponden a la Secretaría General de la Universidad de Lima durante el período comprendido entre el 30 de julio y el 7 de agosto del presente año.

A LA ORDEN DEL DÍA.

6.9. <u>Encargo de las funciones que corresponden al cargo de Director de la Dirección Universitaria de Servicios Académicos y Registro (DUSAR)</u>.-

A continuación, la Secretaria General informó a los presentes que entre el 24 y el 30 de julio del año en curso hará uso de su descanso vacacional el magíster Alejandro Gustavo Larrea Dávila, Director de la Dirección Universitaria de Servicios Académicos y Registro, razón por la cual se hace necesario designar a la persona que asuma durante el período indicado las funciones correspondientes al cargo en mención.

Sobre el particular, el señor Rector indicó que, luego de las coordinaciones efectuadas, se ha considerado conveniente encargar al ingeniero José Antonio Lizárraga Ortiz de Zevallos las funciones que corresponden al cargo de Director de la Dirección Universitaria de Servicios Académicos y Registro de la Universidad de Lima durante el período comprendido entre el 24 y el 30 de julio del presente año.

A LA ORDEN DEL DÍA.

6.10. <u>Firma de autoridades en el caso de nueva emisión de diplomas por rectificación de la información consignada en el diploma primigenio</u>.-

Acto seguido, la Secretaria General se dirigió a los presentes a fin de poner en su conocimiento la necesidad de precisar el cargo de la autoridad, que conjuntamente con el Rector y el Secretario General, suscribirá los diplomas emitidos nuevamente por rectificación de la información consignada en la emisión primigenia.

En tal sentido, propuso a los miembros del Consejo Directivo que, al igual que sucede tratándose de los diplomas duplicados, los diplomas emitidos como consecuencia de una rectificación sean suscritos por las siguientes autoridades: Rector, Vicerrector y Secretario General.

Luego de un intercambio de opiniones sobre el particular, los miembros del Consejo Directivo se mostraron conformes con la propuesta presentada.

A LA ORDEN DEL DÍA.

Antes de concluir, la alumna Isabella Sandra Merkt Ganoza, Representante Estudiantil, solicitó al Consejo Directivo evaluar la posibilidad de incrementar el número de psicólogos que brindan apoyo en el área de Bienestar, a fin de atender los requerimientos de nuestros estudiantes.

<u>ORDEN DEL DÍA</u>:

Después de un amplio intercambio de opiniones, el Consejo Directivo adoptó con el voto favorable de todos los asistentes con derecho a voto, es decir, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1. CONFERIR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA INDUSTRIAL a los siguientes exalumnos:

   20111495 ALAYO MENDOZA, LUIS FERNANDO

20120062 ALVAREZ CASTILLO, FELIPE SANTIAGO
20121588 CASMA VELEZMORO, CHRISTIAN PAOLO
20120460 ESPINOZA CASALLO, JORGE LUIS
20110504 GARCIA TRELLES, BRUNO EDUARDO
20062528 GIRANO SOSA, DIEGO EDUARDO
20110615 KAWAJARA HORNA, HIROSHI OSCAR
20112840 LESCANO CHUZON, LUZ ANGELA
20120745 LÓPEZ VILLAFANI, KAROL YENNYFER
20081548 MARQUEZ TORRES, RICARDO DIEGO
20120799 MARTINEZ TALAVERA, GONZALO
20121977 MORALES FABIAN, DARWIN MICHAEL
20081637 OROPEZA CAMACHO, FAVIO
20122034 ORTIZ UGAZ CANDELA, BLASS-JOSE TULIO
20110917 PACHECO BOZA, VICTOR ANDRE
20100853 PEREZ QUISPE, DIEGO JULIO
20112187 PONTE VELA, JUAN WILDER
20121138 ROSADO SAMANIEGO, JUAN FRANCISCO
20123194 VEGA MARTINEZ, LIZBETH
20111354 VILCAPOMA VILLALOBOS, IVAN OMAR
20132367 WISMANN ESTEBAN, ALEXIS ERNESTO
20121422 ZHOU CHAN, DARWIN
20091271 ZUAZO FERNANDEZ NESPRAL, IVAN FERNANDO
20122352 ZUBIETA LIZARME, JOHANA CHRISTY

2. OTORGAR el TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO INDUSTRIAL a los siguientes bachilleres:

20100094 ATUNGA VALDIVIA, MARCIA KARINA
20111431 BECERRA PATIÑO, RODRIGO
20100228 CASTAÑEDA CONTRERAS, GIOVANNA ALEXANDRA
20100250 CERDEÑA MELGAR, VIVIANA
20040330 CHUMPITAZ TEJEDA, AUGUSTO
20070268 COBIAN MALAVER, JULIO CESAR
20111718 COLLAZOS ACOSTA, DANIEL JESUS
20060285 CORDOVA HAIMBERGER, LUCIA CAROLINA
20052605 ESPINOSA BECERRA, VICTOR MANUEL
20051740 GARCIA FLORES, ALBERTO SERAFIN
20120611 HERNANDEZ RIOS, GIANELLA DEL PILAR
20100575 KUNCAR ABUGATTAS, DIEGO
20080707 NORIEGA DE LA COLINA, MIGUEL EDUARDO
20010589 POLAR BLANCO, JULIO
20100872 PORRAS LOROÑA, CHRISTIAN ALFREDO
20101010 SACRI LOAYZA, ADRIANO MARIO
20101098 TALLEDO ZEVALLOS, PABLO
20111292 VALENCIA CARDENAS, RODRIGO
20081064 VEGA PERRIGO, ADRIAN JOSE
20081080 VICENTELLO DEL CARPIO, SERGIO GIANCARLO

3. CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA DE SISTEMAS a los siguientes exalumnos:

20100048 AMADO VILLACORTA, MARIA GRACIA

20120461 ESPINOZA CHAMORRO, AUGUSTO JAIME
19910545 NARVARTE CASTRO, DANIEL HUGO
20122035 OSORIO NAKAYAMA, ALDO MARCELO

4. OTORGAR el TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO DE SISTEMAS a los siguientes bachilleres:

20030159 CALDERON OTERO, RICARDO
20041865 MENDOZA BENZA, CESAR ENRIQUE
20061086 TAMASHIRO CHIRA, FERNANDO YASUNARI

5. CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ARQUITECTURA a los siguientes exalumnos:

20120572 GONZALEZ RAMIREZ, VERONICA MADELEINE
20111024 RAMOS SUAREZ, DAVID
20121199 SANTA MARIA LAZO, EVELYN LISETTE

6. OTORGAR el TÍTULO PROFESIONAL DE ARQUITECTO a la siguiente bachiller:

20110858 NIERI ROMERO, MARIA PALOMA

7. CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN a los siguientes exalumnos:

20091324 ALVAREZ CADILLO, FREDDIE FABIAN
20092131 ARTOLA UNDA, SERGIO ALBERTO
20111645 CARDEÑA SEGURA, NATHALIE ESTEPHANIE
20112669 CHAVEZ CHAUCA, FRANZ CRISTHIAN
20081369 ESCALANTE ANDONAIRE, ANDREA DEL CARMEN
20121786 GOMERO VELA, MARIA ALEJANDRA
20091581 GOMEZ PEROCHENA, MARIA LAURA
19910894 LEON CABEZAS, MONICA LESLIE
19992381 ONAIRAM CORTEZ, ANNY PAOLA
20041960 PEREYRA ANSELMI, RODOLFO ANDRES
20110990 PONCE TREBEJO, MANUEL ALFONSO ANTONIO FRANCISCO
20112212 QUINTANA RAFAEL, ANTHONY
20062021 SANTISTEBAN SIFUENTES, LESLIE LIZETT
20091121 TERNERO PACHECO, ALEXANDRA
20101958 VALVERDE VALLE, CYNTIA KAREN
20112458 VERA GONZALES, NICK ALBERTO
20092672 YRIGOYEN COOK, GONZALO

8. OTORGAR el TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN a los siguientes bachilleres:

20051460 AGUILAR ESPINOZA, DARWIN ANGELO
20120024 AGUILAR GONZALES, PIERINA SOFIA
20090060 ARCE GUZMAN, MARCIO JOEL
20110086 ARRIETA MORI, JIMENA NICOLE
20112595 BAELLA VIGIL, BRUNO JOSE

20070100 BALLON LARRIEU, RENZO JOSE
20110142 BENAVIDES BUSTAMANTE, JULIO EDGAR
20120243 CALDERON OTERO, ANDRES
20110324 CISNEROS AVILA, ROLANDO JOSE
20120503 FLORES PINEDO, ALEXANDRA DANIELLA
20091555 FLORES SIERRA, THALIA ALEJANDRA
20120551 GIL PIEDRA, GONZALO ERNESTO
20111863 GONZALEZ GUZMAN, ANGEL ENRIQUE
20132820 GRAHAMMER VILLANUEVA, KRISTEL ALESSANDRA
20092326 HADZICH GIROLA, FRANCESCA
20120607 HEREÑA PASSANO, ANTONELLA
20120860 MORALES ORREGO, CLAYER ANDERSON
20120912 OCHOA DE LA ROCA, ARTURO
20120988 PEÑA CARRANZA, RICARDO ALONSO
20100879 PRADO SAAVEDRA, XIMENA DEL SOL
20121034 PRICE MEDINA, RODRIGO
20121045 QUINTANILLA ALIAGA, LUIS EDUARDO
20102639 RAMIREZ CAPARO, ITALO DANIEL
20051423 RARAZ EUFRACIO, JACQUELINE AUREA
20121077 REQUENA CESPEDES, LUIS FELIPE
20113007 REYES CHAMORRO, REBECA LILIANA
20111057 RIVERA OPORTO, ARTURO ALEXANDER
20132197 RODAS RAMIREZ, SHANTALLE LESLIE
20122169 ROJAS RICASCA, ANTHONY ALLAN
20091903 SEGOVIA GOMEZ, PATRICIA ROXANA
20092598 SOLIS MUÑOZ, JOSE CARLOS

9. CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN MARKETING al siguiente exalumno:

20090301 CUBA CRUZ, ANDRES AARON

10. OTORGAR el TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN MARKETING a los siguientes bachilleres:

20111846 GAZZOLO RUIZ, MAURICIO ARMANDO
20122049 PALACIOS MONTENEGRO, LESLY FIORELLA

11. CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN NEGOCIOS INTERNACIONALES a los siguientes exalumnos:

20070290 CORRALES CALLIRGOS, DIEGO EMANUEL
20121827 HONORES CHOCANO, JUAN JOSE FERNANDO
20092575 SALAZAR OLIVARES, JULIO CESAR
20091899 SANTIAGO VALVERDE, JOHANY ANDREA

12. OTORGAR el TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN NEGOCIOS INTERNACIONALES a la siguiente bachiller:

20060047 ALVA ROJAS, MILAGROS MARICE

13. CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ECONOMÍA a

los siguientes exalumnos:

20120824 MENDOZA BALDEON, WILFREDO ANDRE
20091713 MISARI JUAREZ, JAIME FIDEL
20121165 SALAZAR URIARTE, KATHERINE GRISELL

14. CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN COMUNICACIÓN a los siguientes exalumnos:

20111607 BRIGNETI ZAGAL, ALDO ALEJANDRO
20090209 CASTRO DRAGHI, DIEGO ANDRES
20090220 CERNA CAMPOS, ANDRES RODRIGO
20090244 CHEPE BALLENA, KEVIN JESUS
20102389 GALINDO URIA, MARIA LAURA
20122784 HEVIA GUTIERREZ, PAULA ALEJANDRA
19800483 KNUDSEN DE CARDENAS, BERIT MARIA TERESA
20051841 LIMACHI ATAUCUSI, PABLO HUMBERTO
20120830 MERCADO ORDOÑEZ, GABRIELA
20092474 NONTOL MARTINEZ, SAMUEL BENJAMIN
20080761 PAREDES AMOROTO, CHRISTIAN ALEXANDER
20102655 REYES GARCIA, MARIA ALESSIA
20122223 SILVA CUBILLAS, STEFANY MARIA
20091250 YLASACA GOMEZ, STEPHANY SARITA

15. OTORGAR el TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN COMUNICACIÓN a los siguientes bachilleres:

20120075 ANCHANTE ALONZO, AMPARO ADELA
20111558 AYVAR JARA, FIORELLA CIRA
19960238 CARDENAS GUTARRA, URSULA MARIA
19932192 CHUQUISENGO CARRASCO, CARLOS ENRIQUE
19960391 DEL RISCO SOTIL, JIMENA MARIA
20060361 DU-PONT PLASENCIA, ELVIRA GUADALUPE MARIA
20072319 FLORES JIMENEZ, CLAUDIA FRANCESCA
20101560 GELDRES GARCIA, VIVIANA GRACE
20092308 GONZALES GUADALUPE, GREYSS STEFFANY
20080475 HERNANDEZ HERNANDEZ, NELLY JIMENA
20052682 HOYOS ESTELA, HECTOR RAFAEL
20110600 IPINCE BURGOS, SABINA MERCEDES
20062585 JOHNSON RICAURTE, JIMMY DANIEL
20102036 LIRA MORÁN, MARÍA JOSÉ
20091711 MIGLIO PIEDRA, GIACOMO LUCCA
20070709 MONDRAGON CABELLOS, JORGE LUIS
19902469 MONTALVO MORALES, ENRIQUE MANUEL
20081686 POSTIGO ALEMAN, MARCO ANTONIO
20112974 PRADA HIDALGO, PAMELA ESTEFANIA
20042846 RODRIGUEZ TORREL, ROSA ALEJANDRA
20101006 RUIZ SEIJAS, LUCILA MARIA
20122190 SALAZAR COLMENARES, MARIA PAULA
20101874 SANCHEZ CASTRO, JIMENA SOFIA
20091089 SOLIER MARTINEZ, ANA FIORELLA
20062869 TAMAYO ALVARADO, XIMENA BERENICE

20092617 TORRES ACUÑA, LILIANA YENY
20082567 TORRES PUERTAS DE MORENO, MARINA SOLEDAD
20011427 URIBE MALAGA, RAFAELA GUADALUPE
20021547 VERGARA FLORES, ERNESTO ANTONIO
20121404 YAMASHIRO ESPINAL, SAMANTHA

16. CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN DERECHO a los siguientes exalumnos:

20100049 AMAYA AGÜERO, LUIGHY ALBERTH
20041553 BELTRAN GARCIA, ROCIO ISABEL
20100206 CANALES ORE, ALEXANDRA XIMENA
20052670 HELACONDE CHAVEZ, ROMINA LUCIA
20071036 SOTO MANRIQUE, EDITH MARINA
20101106 TEJEDA TABINI, GIULIANA ALEXANDRA
20062888 TRUJILLO CASTILLO, DIANA TERESA
20102782 VASQUEZ DIAZ, RENZO ELIAS
20131526 ZAMUDIO FLOR, MELISSA AIDA

17. OTORGAR el TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO a los siguientes bachilleres:

20082091 BERTALMIO FERNANDEZ, ALESSIO ORLANDO
20112633 CARBAJAL FLORES, CLAUDIA ALEJANDRA
20090218 CELIS SALDAÑA, KAREN PREITY ANJALI
20110534 GONZALES DULANTO, PIERINA GABRIELA
20091615 HOROSTEGUI LEONA, LUCERO SKAROLEY
19960672 LI NING TAPIA, JOSE FRANCISCO
20110729 MARIATEGUI ORBEGOZO, NOELIA
20082431 PEREZ VILLAR, CESAR JAVIER
20111307 VASQUEZ AVILA, DULCE KAREN

18. CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN PSICOLOGÍA a la siguiente exalumna:

20061774 MERINO MIRANDA, YOSELIN ESTEFANIA

19. CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN TRIBUTACIÓN Y POLÍTICA FISCAL a los siguientes exalumnos:

20102083 BARZOLA YARASCA, PERCY DENVER
20132476 GONZALES DE LA ROSA TORO, FLOR DE LIZ
20122462 YNCA CORDOVA, LOURDES PATRICIA

20. PROMOVER al profesor JUAN CARLOS TEOFILO GARCIA VARGAS a la categoría de Profesor Principal, a partir del 1 de agosto de 2018 y por el término señalado en el Reglamento de Docentes de la Universidad de Lima.

21. PROMOVER a la profesora NADIA KATHERINE RODRIGUEZ RODRIGUEZ a la categoría de Profesor Principal, a partir del 1 de agosto de 2018 y por el término señalado en el Reglamento de Docentes de la Universidad de Lima.

22. AUTORIZAR, en vía de regularización, la solicitud para desarrollar labores académicas externas durante el período académico 2018-1, presentada por el profesor:

    - Carlos Alberto De la Puente Arbaiza

23. AUTORIZAR, en vía de regularización, la solicitud para desarrollar labores académicas externas durante el período académico 2018-1, presentada por la profesora:

    - Julianna Paola Ramírez Lozano de Peñaflor

24. AUTORIZAR, en vía de regularización, la solicitud para desarrollar labores académicas externas durante el período académico 2018-1, presentada por el profesor:

    - Carlos Vidal Rivadeneyra Olcese

25. APROBAR, en vía de regularización, la contratación en la categoría de profesor Principal y dedicación a tiempo completo del docente JOSE ENRIQUE FINOL FINOL, a partir del 1 de junio de 2018.

    El contrato podría extenderse, como máximo, hasta el 2 de setiembre de 2019, fecha en la que el docente JOSE ENRIQUE FINOL FINOL cumple 70 años.

26. APROBAR, de acuerdo con la Ley N° 28626, la expedición del duplicado de Diploma del Grado Académico de Bachiller en Administración de doña CECILIA ESTHER CORDOVA RAMOS, por causal de pérdida.

    DECLARAR la anulación del diploma original del Grado Académico de Bachiller en Administración.

    INFORMAR a la interesada que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo Único de la Disposición Complementaria del Texto Único Ordenado del Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales expedidos por las universidades del país, aprobado por la Resolución N° 1503-2011-ANR, la Resolución Rectoral que aprueba la expedición del duplicado de Diploma deberá ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

27. APROBAR, de acuerdo con la Ley N° 28626, la expedición del duplicado de Diploma del Título Profesional de Licenciado en Administración de doña CHRISTY STEPHANY CUADROS BELTRAN, por causal de pérdida.

    DECLARAR la anulación del diploma original del Título Profesional de Licenciado en Administración.

    INFORMAR a la interesada que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo Único de la Disposición Complementaria del Texto Único Ordenado del Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales expedidos por las universidades del país, aprobado por la

Resolución N° 1503-2011-ANR, la Resolución Rectoral que aprueba la expedición del duplicado de Diploma deberá ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

28. APROBAR, de acuerdo con la Ley N° 28626, la expedición del duplicado de Diploma del Grado Académico de Bachiller en Administración de don CARLOS ANDRES RUBIO VASSALLO, por causal de pérdida.

    DECLARAR la anulación del diploma original del Grado Académico de Bachiller en Administración.

    INFORMAR al interesado que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo Único de la Disposición Complementaria del Texto Único Ordenado del Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales expedidos por las universidades del país, aprobado por la Resolución N° 1503-2011-ANR, la Resolución Rectoral que aprueba la expedición del duplicado de Diploma deberá ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

29. APROBAR, de acuerdo con la Ley N° 28626, la expedición del duplicado de Diploma del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Industrial de don JUAN PABLO DEUSTUA INFANTE, por causal de pérdida.

    DECLARAR la anulación del diploma original del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Industrial.

    INFORMAR al interesado que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo Único de la Disposición Complementaria del Texto Único Ordenado del Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales expedidos por las universidades del país, aprobado por la Resolución N° 1503-2011-ANR, la Resolución Rectoral que aprueba la expedición del duplicado de Diploma deberá ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

30. APROBAR, de acuerdo con la Ley N° 28626, la expedición del duplicado de Diploma del Grado Académico de Bachiller en Comunicación de don LUIS ALFREDO JESUS MUÑOZ CASTRO, por causal de pérdida.

    DECLARAR la anulación del diploma original del Grado Académico de Bachiller en Comunicación.

    INFORMAR al interesado que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo Único de la Disposición Complementaria del Texto Único Ordenado del Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales expedidos por las universidades del país, aprobado por la Resolución N° 1503-2011-ANR, la Resolución Rectoral que aprueba la expedición del duplicado de Diploma deberá ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

31. APROBAR, de acuerdo con la Ley N° 28626, la expedición del duplicado de Diploma del Título Profesional de Licenciado en Comunicación de don LUIS ALFREDO JESUS MUÑOZ CASTRO, por causal de pérdida.

    DECLARAR la anulación del diploma original del Título Profesional de Licenciado en Comunicación.

INFORMAR al interesado que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo Único de la Disposición Complementaria del Texto Único Ordenado del Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales expedidos por las universidades del país, aprobado por la Resolución N° 1503-2011-ANR, la Resolución Rectoral que aprueba la expedición del duplicado de Diploma deberá ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

32. APROBAR, de acuerdo con la Ley N° 28626, la expedición del duplicado de Diploma del Grado Académico de Bachiller en Comunicación de doña MARTA MONICA BALBUENA QUIROZ, por causal de pérdida.

DECLARAR la anulación del diploma original del Grado Académico de Bachiller en Comunicación.

INFORMAR a la interesada que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo Único de la Disposición Complementaria del Texto Único Ordenado del Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales expedidos por las universidades del país, aprobado por la Resolución N° 1503-2011-ANR, la Resolución Rectoral que aprueba la expedición del duplicado de Diploma deberá ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

33. APROBAR, de acuerdo con la Ley N° 28626, la expedición del duplicado de Diploma del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Industrial de don ALBERTO RAFAEL PASAPERA DIAZ, por causal de pérdida.

DECLARAR la anulación del diploma original del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Industrial.

INFORMAR al interesado que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo Único de la Disposición Complementaria del Texto Único Ordenado del Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales expedidos por las universidades del país, aprobado por la Resolución N° 1503-2011-ANR, la Resolución Rectoral que aprueba la expedición del duplicado de Diploma deberá ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

34. APROBAR el Acuerdo Marco y el Acuerdo para el Intercambio Estudiantil entre el Politécnico Di Milano, Italia, y la Universidad de Lima.

35. APROBAR el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional y el Convenio Específico de Intercambio Estudiantil entre la Universidad de Lima y la Universidad Externado de Colombia.

36. APROBAR el Convenio entre la Faculty of Business and Economics de la Universidad de Lima y la Faculty of Economics and Business de la Katholieke Universiteit Leuven, Bélgica.

AUTORIZAR a la doctora Norka Patricia Stuart Alvarado de Cotlear, Decana de la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas, a suscribir, conjuntamente con el señor Rector, el Convenio al que se refiere el presente acuerdo.

37. APROBAR el Acuerdo de Afiliación y el Acuerdo del Programa de Intercambio entre la Universidad de Lima y The University of Texas at Dallas, U.S.A.

AUTORIZAR a la doctora Norka Patricia Stuart Alvarado de Cotlear, Decana de la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas, a suscribir, conjuntamente con el señor Rector, los Acuerdos en mención.

38. APROBAR el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad de Lima, cuyo texto es el siguiente:

TÍTULO I GENERALIDADES

Art. 1° La Universidad de Lima otorga en nombre de la Nación los grados académicos de bachiller, maestro y doctor, así como los títulos profesionales de licenciado o sus equivalentes para cada carrera.

TÍTULO II CONDICIÓN DE EGRESADO

Art. 2º Para tener la condición de egresado de una carrera se requiere:
a) Cumplir con el plan de estudios correspondiente, cuya sumatoria de créditos no podrá ser menor de 200, de los cuales el 50%, como mínimo, deben ser aprobados en la Universidad de Lima.
b) Presentar una constancia de prácticas preprofesionales cuya duración será establecida por cada carrera profesional según sus propios requerimientos, aunque en ningún caso debe ser menor de seis meses acumulables.
c) Acreditar el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa. Cada carrera establece el idioma y el nivel requeridos.
d) Cumplir con todas las obligaciones y compromisos contraídos con la Universidad.

Art. 3º Para tener la condición de egresado de maestría y de doctorado se requiere:
a) Cumplir con el plan de estudios correspondiente.
b) En el caso de maestrías, acreditar el dominio de un idioma extranjero o lengua nativa. En el caso de doctorados, el dominio de dos idiomas extranjeros, uno de los cuales puede ser sustituido por una lengua nativa. Cada maestría o doctorado establece el idioma y el nivel requeridos.
c) Cumplir con todas las obligaciones y compromisos contraídos con la Universidad.

Art. 4° La acreditación del conocimiento o dominio del idioma extranjero o lengua nativa se efectúa con la presentación de certificados expedidos por institutos reconocidos por la Universidad.

Art. 5° Las constancias de egresado son emitidas por la Dirección Universitaria de Servicios Académicos y Registro (DUSAR).

TÍTULO III GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER

Art. 6º Para optar el grado académico de bachiller se requiere:

a) Ser egresado de la carrera respectiva.
b) Aprobar un trabajo de investigación de la especialidad, previamente aceptado por la carrera profesional.
c) Cumplir con los demás requisitos que establezcan las normas que les sean aplicables.
Cada carrera profesional establece el procedimiento y requisitos para formular y evaluar el trabajo de investigación. Asimismo, determina si se trata de un trabajo individual o grupal. El Consejo de Facultad al que pertenece la carrera debe aprobar el procedimiento y requisitos, previa opinión favorable de la Comisión Permanente de Cambio Curricular, la que informará del resultado al Consejo Directivo.

TÍTULO IV TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO O SUS EQUIVALENTES

Art. 7º Para optar el título profesional de licenciado o sus equivalentes se requiere:
a) Contar con el correspondiente grado académico de bachiller.
b) Sustentar y aprobar una tesis o trabajo de suficiencia profesional, previa aceptación de la carrera profesional.
c) Cumplir con los demás requisitos que establezcan las normas que les sean aplicables.
Cada carrera profesional establece el procedimiento y requisitos para formular y evaluar la tesis o el trabajo de suficiencia profesional. Asimismo, determina si se trata de un trabajo individual o grupal. El Consejo de Facultad al que pertenece la carrera debe aprobar el procedimiento y requisitos, previa opinión favorable de la Comisión Permanente de Cambio Curricular, la que informará del resultado al Consejo Directivo**.**

Art. 8º Las carreras acreditadas por los organismos nacionales competentes pueden establecer modalidades adicionales para el proceso de titulación.

TÍTULO V GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO

Art. 9º Para optar el grado académico de maestro se requiere:
a) Haber obtenido el grado académico de bachiller.
b) Ser egresado de la maestría respectiva.
c) Aprobar una tesis o trabajo de investigación en la especialidad respectiva.
d) Cumplir con los demás requisitos que establezcan las normas que les sean aplicables.
La Escuela de Posgrado establece el procedimiento y requisitos para formular y evaluar la tesis o el trabajo de investigación. El Consejo de Escuela debe aprobar el procedimiento y requisitos, previa opinión favorable de la Comisión Permanente de Cambio Curricular, la que informará del resultado al Consejo Directivo.

TÍTULO VI GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR

Art. 10º Para optar el grado académico de doctor se requiere:
a) Haber obtenido el grado académico de maestro.
b) Ser egresado del doctorado respectivo.
c) Aprobar la presentación y sustentación oral y pública de una tesis.

d) Cumplir con los demás requisitos que establezcan las normas que les sean aplicables.
La Escuela de Posgrado establece el procedimiento y requisitos para formular y evaluar la tesis. El Consejo de Escuela debe aprobar el procedimiento y requisitos, previa opinión favorable de la Comisión Permanente de Cambio Curricular, la que informará del resultado al Consejo Directivo.

TÍTULO VII CALIFICACIÓN DE LOS BACHILLERES Y GRADUANDOS

Art. 11º Las formas de calificación en todos los casos son las siguientes:
a) Aprobado sobresaliente cum laude (equivalente a 19 y 20).
b) Aprobado sobresaliente (equivalente a 17 y 18).
c) Aprobado meritorio (equivalente a 14, 15 y 16).
d) Aprobado (equivalente a 11, 12 y 13).
e) Desaprobado.

Art. 12º Para optar el grado académico de bachiller, de maestro o de doctor, el postulante tiene hasta tres oportunidades. El plazo mínimo entre cada evaluación será reglamentado por cada carrera, maestría o doctorado.
Para optar el título profesional, el postulante tiene hasta tres oportunidades en cada modalidad. El plazo mínimo entre cada evaluación será reglamentado por cada carrera.

Art. 13º De comprobarse que en el trabajo de investigación, la tesis o el trabajo de suficiencia profesional presentado se ha cometido plagio o violación de derechos de terceros, el postulante será desaprobado y sometido al procedimiento disciplinario correspondiente.
Si cualquiera de las dos faltas es detectada cuando el grado académico o el título profesional ya ha sido otorgado, el caso será elevado al Consejo Directivo, quien lo evaluará y establecerá la sanción, en caso de que corresponda.

TÍTULO VIII DE LA PUBLICACIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, TESIS Y TRABAJOS DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Art. 14º La publicación de trabajos de investigación, tesis y trabajos de suficiencia profesional es obligatoria y requiere de la autorización del autor. La Dirección de Biblioteca es la encargada de publicarlos en el Repositorio Institucional de la Universidad.

Art. 15º Las unidades académicas son responsables de velar por la exactitud de la información que procesan y que resulte necesaria para el registro de grados y títulos.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Las unidades académicas adecuarán sus procedimientos a lo establecido por el presente reglamento.
SEGUNDA: De presentarse situaciones excepcionales no previstas en el

presente reglamento, estas serán resueltas por el Consejo de Facultad o de Escuela de Posgrado, en coordinación con la Oficina de Grados y Títulos de la Dirección Universitaria de Servicios Académicos y Registro (DUSAR).
TERCERA: El presente reglamento entra en vigencia el 13 de agosto de 2018.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA: Los alumnos que hayan iniciado sus estudios universitarios antes de la entrada en vigencia de la Ley Universitaria N° 30220 podrán optar de manera automática el grado académico de bachiller, luego de haber obtenido la condición de egresado y haber cumplido el trámite correspondiente.
SEGUNDA: Los bachilleres que no hayan iniciado el proceso de titulación a la fecha de entrada en vigencia del presente reglamento están sujetos a las modalidades de titulación aquí indicadas.

39. El Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad de Lima entra en vigencia el 13 de agosto de 2018.

40. El conocimiento de un idioma extranjero como requisito para tener la condición de egresado de una carrera se cumple al acreditarse el conocimiento en nivel intermedio de uno de los siguientes idiomas extranjeros: inglés, francés, alemán, italiano o portugués.

    En el caso de la carrera de Negocios Internacionales el único idioma admitido es el inglés en nivel intermedio.

    Lo dispuesto en el presente acuerdo tiene vigencia a partir del 13 de agosto de 2018.

41. NOMBRAR al magíster EDUARDO ALEJANDRO DEL SOLAR VERGARA director de la Maestría en Dirección de Operaciones y Proyectos de la Escuela de Posgrado, a partir del 6 de agosto de 2018.

42. CREAR el Centro de Estudios e Innovación de Alimentos Funcionales de la Universidad de Lima (*Ceiaf Ulima*), que tiene como objetivo contribuir con la mejora de la industria alimentaria, a través de la prestación de servicios de formación y asistencia técnica a cargo de un grupo humano comprometido que promueve la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y la responsabilidad social empresarial.

    DISPONER que, en la estructura organizacional de la Universidad, el Centro de Estudios e Innovación de Alimentos Funcionales de la Universidad de Lima (*Ceiaf Ulima*) dependa del Decanato de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura.

    Lo dispuesto en el presente acuerdo tiene vigencia a partir del 1 de agosto de 2018.

43. MODIFICAR el nombre del Centro de Producción Digital *PROMETEO MEDIA LAB*, el que en lo sucesivo se denominará Centro de Creación Audiovisual de la Universidad de Lima.

DISPONER que, en la estructura organizacional de la Universidad, el Centro de Creación Audiovisual de la Universidad de Lima dependa del Decanato de la Facultad de Comunicación.

Lo dispuesto en el presente acuerdo tiene vigencia a partir del 1 de agosto de 2018.

44. ENCARGAR al licenciado JUAN CARLOS TEOFILO GARCIA VARGAS las funciones que corresponden al cargo de Secretario General de la Universidad de Lima durante el período comprendido entre el 30 de julio y el 7 de agosto del año en curso.

45. ENCARGAR al ingeniero José Antonio Lizárraga Ortiz de Zevallos, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07708414, las funciones que corresponden al cargo de Director de la Dirección Universitaria de Servicios Académicos y Registro de la Universidad de Lima durante el período comprendido entre el 24 y el 30 de julio del presente año.

46. DISPONER que los diplomas emitidos nuevamente por rectificación de la información consignada en la emisión primigenia sean suscritos por las siguientes autoridades: Rector, Vicerrector y Secretario General.

No habiendo más asuntos que tratar a las 12.30 horas se levantó la sesión, luego que fue redactada, aprobada por unanimidad y suscrita la presente acta por los asistentes en señal de aprobación y conformidad.